

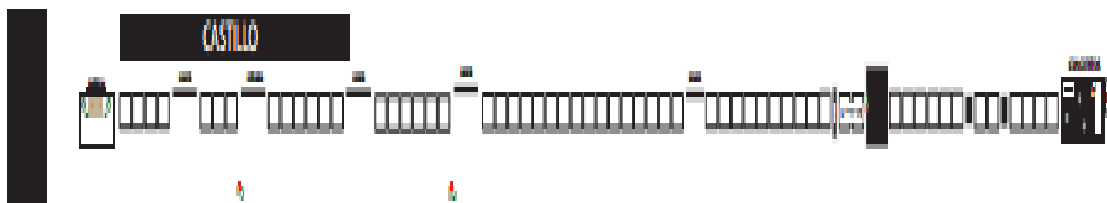
La empresa Hammerhoj Design S.L. con domicilio fiscal en Calle San Antonio n4. Primer piso. 38202. La Laguna y CIF .B-02695336 Representada en este acto por Raquel García Hammerhoj, con DNI 45850110R. ha presentado solicitud para la celebración de un Mercado de diseño, y decoración de marcas y proyectos 100% canarios. Las características son las siguientes:

Fechas: 15, 16 y 17 de diciembre 2023.

Plano de ubicación que se adjunta (Camino Largo).

Puestos: 50 puestos

Género de oferta de los puestos: Moda, complementos y decoración.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (BOP 17 de enero 2020):

“La autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en espacio público, así como la cobertura de vacantes, si las hubiera, se otorgará en régimen de concurrencia. A estos efectos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y normas complementarias, en particular lo previsto en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.”

El artículo 96 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones en régimen de concurrencia establece que en los procedimientos iniciados de oficio a petición de particulares, la Administración podrá, por medio de anuncio público, **invitar a otros posibles interesados a presentar solicitudes**, remitiéndose respecto al medio de publicidad para las entidades locales a lo establecido

en la normativa de contratación que ya no exige la publicación en el boletín de la provincia.

Cualquiera que sea el adjudicatario final deberá con anterioridad a la adjudicación justificar los requisitos contemplados en la citada Ordenanza de venta ambulante que son los siguientes:

Para el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria se requiere:

a) Estar en posesión de la correspondiente autorización municipal. A tal efecto, la Administración expedirá un cartel identificativo de la autorización que deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta, así como los datos personales del vendedor y un domicilio para la recepción de las posibles reclamaciones.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en especial: - Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de la cuota. - Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.

c) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial.

d) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.

e) Cumplir las normas técnico-sanitarias que sean de aplicación, tanto relativas a los productos objeto de venta como a las instalaciones, en particular, en caso de venta de productos alimentarios, contar con carnet de manipulador de alimentos.


f) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.

g) Declaración responsable, en la que manifiesten, al menos, lo siguiente:

a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.

b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

c) El compromiso de mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

Firmado por: LETICIA VILLEGAS MENDEZ - CONCEJAL/A	Fecha: 12-12-2023 09:36:48	
Nº expediente administrativo: 2023-070856 Código Seguro de Verificación (CSV): C2FF2F0D2D05BD41B5AD1B77EC33A422 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C2FF2F0D2D05BD41B5AD1B77EC33A422		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:50:58	- 2/3 -	

d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del mismo o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

e) Que el prestador está al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Los prestadores procedentes de terceros países no comunitarios, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

Visto lo cual **se invita a otros posibles interesados a presentar solicitudes en el plazo de 2 días a partir de la publicación de este anuncio en la página web municipal.**


En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Sector Primario

Decreto 6561/2023 de 21 de junio

Fdo. María Leticia Villegas Mendez

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por: LETICIA VILLEGAS MENDEZ - CONCEJAL/A	Fecha: 12-12-2023 09:36:48	
Nº expediente administrativo: 2023-070856 Código Seguro de Verificación (CSV): C2FF2F0D2D05BD41B5AD1B77EC33A422 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C2FF2F0D2D05BD41B5AD1B77EC33A422 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:50:58	- 3/3 -	